



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-MDM/C

Mala, 21 de Junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2024, en materia de aceptación de donación de 04 proyectores multimedia portátil, con un valor referencial de s/.1607.03. soles, cada uno, por parte de la CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A. – COVIPERU; el Expediente Administrativo N° MDM0002839, de fecha 06 de junio del 2024; el Informe N° 0214-2024-SGECG-GDS-MDM, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°751-2024-GDS-MDM, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0248-2024-OGAJ/MDM, de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0220-2024-SGECG-GDS-MDM, de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°775-2024-GDS-MDM, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 0311-2024-GM-MDM, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°867-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°269-2024-OGAJ/MDM, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Expediente Administrativo N° MDM0002839, de fecha 06 de junio del 2024, la Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU, a través de su representante legal, el Sr. José Luis Villasante Barrón, remite respuesta a pedido solicitado mediante Oficio Circular N° 003-2024-CFSPDM-MDM, precisando la entrega de 04 cuatro proyectores multimedia portátil marca Westminster;

Que, mediante el Informe N° 0214-2024-SGECG-GDS-MDM, de fecha 06 de junio de 2024, la SubGerencia de Educación, Cultura y Deporte, concluyó que, en conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar las donaciones;



Que, mediante Informe N°751-2024-GDS-MDM, de fecha 06 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitó a la Gerencia Municipal, que a través de su despacho atienda la solicitud en cuanto a su competencia y se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N°269-2024-OGAJ/MDM, de fecha 20 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resulta viable que el Pleno de Concejo Municipal, apruebe aceptar en calidad de donación 04 proyectores de parte de la Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ, ello en favor de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR de parte de la **CONCESIONARIA VIAL PERU S.A. - COVIPERU**, la donación de cuatro (04) proyectores multimedia portátil marca Westminster, con un valor referencial de S/.1607.03 (Un mil seiscientos siete con 03/100 soles) cada uno, **A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA**, con la finalidad de que sean entregados en calidad de donación a las instituciones educativas ganadoras del concurso de conocimiento "La Promo sabe", realizada por la SubGerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Mala; y las instituciones públicas que lo requieran en calidad de donación, previo informe técnico emitido por la SubGerencia de Educación, Cultura y Deporte; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y la SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA y DEPORTES, bajo responsabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y la SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA y DEPORTE, para conocimiento y fines respectivos, y asimismo a las demás unidades orgánicas de esta Entidad edil involucradas en el presente Acuerdo, así como a la parte peticionante.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Julio Marquisse Espichán Añón
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA